

9.- Por el establecimiento se marcarán, con pintura de tráfico blanca, las esquinas de la superficie autorizada, mediante marcas en ángulo recto de 30 cm de longitud en cada sentido, debiéndose contar además con el plano y resto de documentos expuestos de acuerdo con la normativa general vigente.

Se recuerda que la ocupación de una superficie mayor a la autorizada se considera una infracción grave, sancionable con multa de 701 a 1.500 €.

10.-Pese a lo indicado en los apartados anteriores, la existencia de elementos especiales como Kioscos, mobiliario urbano o cualquier otro condicionante singular, podrá impedir la autorización de la instalación de mesas y sillas en puntos concretos de la calle.

Publíquese la presente PROPUESTA en el Boletín Oficial de la Ciudad y página WEB, y dése traslado de ella a todos los establecimientos hosteleros afectados (C/ La Legión, Barrio del Real) con indicación de que disponen de un plazo de alegaciones de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación.

Si no se recibieran alegaciones en el plazo indicado quedará definitiva la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, a cuyo efecto se dictará la correspondiente Orden por parte del Consejero de Medio Ambiente; dándose cuenta, nuevamente al Consejo de Gobierno, en el caso de que, a consecuencia de las alegaciones recibidas, se produjese un cambio sustancial en la misma.

Melilla, 8 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón